

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00222 00

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver lo pertinente en relación con el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto de fecha 23 de marzo de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente asunto, empero, habrá de ponerse de presente al censor que a voces de lo reglado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., que en contra de dicha providencia no procede recurso alguno, por tanto, los medios de impugnación interpuestos devienen improcedentes.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la pasiva en contra de la decisión de fecha 23 de marzo pasado.
2. No obstante, teniendo en cuenta el informe rendido por la escribiente adscrita a esta sede judicial y que obra a folio 34 del protocolo, por auto de esta misma fecha habrán de tomarse los correctivos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

ASO

¹ Estado electrónico del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ca97eb93b5ef7b39cba2950240aaa876e10cd82c7763b0998e661d791181d4**

Documento generado en 09/08/2022 06:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>